

**RESOLUCIÓN No. UA-R-2023-006**

**WILLIAM HERRERA RÍOS**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 18, establece: “(...) *d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;(...)*”;
- Que** el Reglamento de Carrera y Escalafón, expedido por el Consejo de Educación Superior, señala: *Art. 68.- (...) Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, podrán crear cargos de gestión educativa no correspondientes a autoridades académicas, lo cual deberá constar en la planificación académica anual correspondiente y contar con la disponibilidad presupuestaria. Para efectos remunerativos se observarán valores inferiores a los correspondientes a los del subdecano o similar jerarquía. Para ejercer dichas funciones, se exigirá al menos dos años de experiencia en calidad de personal académico universitario o politécnico. (...)*”;
- Que** el Estatuto de la Universidad de las Artes, señala: “*Art. 37 (...) b) Dirección de Formación Continua.- Se encarga de coordinar, promover y gestionar los programas de educación continua de la universidad, los cuales se brindarán a través de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas en las modalidades de presencial, dual, en línea y a distancia, en el marco de la democratización del conocimiento para la capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas. La generación de contenidos para dichos programas será propuesta por las unidades académicas. Para ser estudiante del aprendizaje de formación continua no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular. Los estudios que se realicen en estos programas podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado, según la normativa vigente. (...)*”;
- Que** el Estatuto de la Universidad de las Artes, señala: “*Art. 67.- Son deberes y atribuciones de la Rectora o Rector: (...) e) Designar a las autoridades académicas, de gestión académica y administrativas de la Universidad. (...)*”;



- Que** mediante memorando No. UA-R-2023-0106-M de 20 de marzo de 2023, el Dr. William Herrera R., Rector, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, que: *“(...) De conformidad con el literal e) del artículo 67 del Estatuto de la Universidad de las Artes que establece como atribuciones del Rector “designar a las autoridades académicas, de gestión académica y administrativas de la Universidad”, designo a la docente Natalia Tamayo como Directora de Formación Continua de la Universidad de las Artes, a partir del 10 de abril de 2023, fecha que marca el inicio del periodo académico A del 2023. (...) De igual manera, solicito a la Dirección de Normativas y Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución para mi suscripción. (...)”;*
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0160-M de 27 de marzo de 2023, la Directora de Talento Humano, Jessica Plaza, remite a la Secretaria Administrativa (e), Priscila Amores Rodríguez, informe sobre designación de la Directora de Formación Continua, en donde concluye: *“(...) Natalia Tamayo Cruz, cumple con el perfil establecido para la Dirección de Formación Continua, y cuenta con la respectiva certificación presupuestaria, en la partida de encargos; por lo que, se sugiere que se encargue esta Dirección a la docente Natalia Tamayo Cruz, toda vez que se cuente con la Resolución respectiva para el efecto.. (...)”;*
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-2023-0093-M de 28 de marzo de 2023, la Secretaria Administrativa (e), Priscila Amores Rodríguez, señala al Dr. William Herrera R., Rector lo siguiente: *“(...) En atención al Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0160-M mediante el cual se entrega el informe técnico de Validación de perfil para encargo de la Dirección de Formación Continua, con número UA-SAD-CAF-DTH-2023-0053-I, elaborado por la Dirección de Talento Humano, en cuya conclusión señala textualmente lo siguiente: “De acuerdo a la revisión realizada, la Dirección de Talento Humano concluye que: Natalia Tamayo Cruz, cumple con el perfil establecido para la Dirección de Formación Continua, y cuenta con la respectiva certificación presupuestaria, en la partida de encargos; por lo que, se sugiere que se encargue esta Dirección a la docente Natalia Tamayo Cruz, toda vez que se cuente con la Resolución respectiva para el efecto.” (...)”;*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Se deja sin efecto la resolución No. R-UA-TELETRABAJO-2021-013 de fecha 01 de junio de 2021, en donde se designa a Sabrina Ibarra Sánchez como Directora de Formación Continua.

**Artículo Segundo.-** Encargar la Dirección de Formación Continua de la Universidad de las Artes a Natalia Tamayo Cruz, quien desempeñará sus actividades conforme lo establece la normativa nacional e interna vigente aplicable.



**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano ejecutar los trámites necesarios para contar con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria para la presente designación y verificar previamente los documentos habilitantes para su vinculación.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la docente descrita en el artículo segundo, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 10 de abril de 2023.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 06 de abril de 2023.

**WILLIAM HERRERA RÍOS**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

<b>Acción</b>	<b>Cargo</b>	<b>Unidad</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado</b>	Estela Narváez Fernández - Directora de Normativa y Asesoría Jurídica (s)	Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica.	
<b>Revisado</b>	Patricia Ayala Happe – Asesora de Rectorado	Rectorado	